

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V.
FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

Clave de Pizarra: VALUE V5

Categoría: ESPECIALIZADO EN ACCIONES.

Plazo Mínimo de Permanencia: 24 (Veinticuatro) Horas (Después de la Ejecución de la Operación).

CLASES Y SERIES ACCIONARIAS	
SERIE A (CAPITAL FIJO)	SERIE B (CAPITAL VARIABLE)
SIN DIVISIÓN DE CLASES (SU TRANSMISIÓN SE PERMITE SÓLO CON AUTORIZACIÓN DE LA CNBV)	CLASE B PERSONAS FÍSICAS, PERSONAS MORALES y PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES

OPERACIONES DE COMPRA / VENTA:	COMPRA	VENTA
SOLICITUD	TODOS LOS DÍAS HÁBILES	TODOS LOS DÍAS HÁBILES
EJECUCIÓN	MISMO DÍA DE SOLICITUD	MISMO DÍA DE SOLICITUD
LIQUIDACIÓN	24 HRS. DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN.	24 HRS. DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN.

Horario de Recepción de Solicitudes, Ejecuciones y Liquidaciones de Compra y Venta de Acciones:
De 8:00 a 13:00 Horas (Hora del Centro de la Ciudad de México).

OPERADO POR: VALUE OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V.,
VALUE GRUPO FINANCIERO

Fecha de Autorización del Prospecto: 7 de julio de 2025

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Página electrónica en Internet:	www.value.com.mx
Oficina Ciudad de México (Domicilio Fiscal) Tel. +52 (55) 91 77 78 00	Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10, Colonia Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
Oficina Monterrey Tel. +52 (81) 83 99 22 22	Av. Bosques del Valle No. 106, Pte., Colonia Bosques del Valle, C.P. 66250, San Pedro Garza García, Monterrey, N.L.
Oficina Guadalajara Tel. +52 (33) 36 48 68 00	José María Vigil No. 2735, Colonia Italia Providencia, C.P. 44620, Guadalajara Jalisco.
Oficina Chihuahua Tel. +52 (614) 439 94 00	Av. Cuauhtémoc No. 2212, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

- La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implica certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera. (Art. 9, tercer párrafo de la LFI).
- La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero, quien administra a Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable.
- La Sociedad Operadora y la(s) Distribuidora(s) del Fondo Value Monterrey, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable, no tienen obligación de pago en relación con esta última. La inversión en el presente Fondo de Inversión se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
- La inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
- La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica: www.value.com.mx

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.	4
a) Objetivos y horizonte de Inversión.	4
b) Políticas de inversión.....	4
c) Régimen de inversión.....	5
i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.	6
ii. Estrategias temporales de inversión.	7
d) Riesgos asociados a la inversión.....	7
i. Riesgo de mercado	7
ii. Riesgo de crédito	9
iii. Riesgo de liquidez	9
iv. Riesgo operativo	9
v. Riesgo contraparte	9
vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	10
vii. Riesgo legal	10
e) Rendimientos.	11
i. Tabla de rendimientos.....	11
ii. Gráfica de rendimientos	11
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	12
a) Posibles adquirentes.	12
b) Políticas para la compra y venta de acciones.....	12
i. Día y hora para la recepción de órdenes.....	13
ii. Ejecución de las operaciones.....	13
iii. Liquidación de las operaciones.....	14
iv. Causas de la posible suspensión de operaciones.	14
c) Montos mínimos.	14
d) Plazo mínimo de permanencia.....	14
e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.	14
f) Prestadores de servicios.....	15
i. Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	15
ii. Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.	15

iii.	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.	15
iv.	Otros prestadores de servicios.	16
g)	Costos, comisiones y remuneraciones.	16
i.	Tablas de Comisiones.	17
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.	18
a)	Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley... ..	228
b)	Estructura del capital y accionistas.	19
4.	ACTOS CORPORATIVOS.	20
a)	Fusión y Escisión.....	20
b)	Disolución, liquidación y concurso mercantil.....	21
5.	RÉGIMEN FISCAL.	21
6.	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.....	22
7.	DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.	23
8.	INFORMACION FINANCIERA:	24
9.	INFORMACIÓN ADICIONAL.	24
10.	PERSONAS RESPONSABLES.	25
11.	ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.	26

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y horizonte de Inversión.

El objetivo del Fondo de Inversión es el de facilitar la participación de inversionistas en el Mercado de Valores de Renta Variable, mediante la inversión en activos objeto de inversión cuya naturaleza es la especialización en valores de renta variable que comprende acciones, valores estructurados, FIBRAS, FIBRAS E ,ETF'S y/o TRAC's, incluyendo los listados en el SIC, complementando dicha inversión con valores de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, corporativos y valores respaldados por activos, buscando capitalizar movimientos de mercado para obtener rendimientos.

El Fondo utilizará como base de referencia para determinar el rendimiento esperado, el 80% (Ochenta por ciento) del rendimiento del índice S&P Global BMI, más el 20% (Veinte por ciento) del rendimiento del índice S&P/BMV Government CETES Bond Index. Dichos índices pueden ser consultados en la página de internet: <https://www.spglobal.com/spdji/en/index-finder/>

El principal riesgo asociado a las inversiones que realiza **VALUE V5** es aquel relativo al riesgo por fluctuaciones en los precios de las acciones y la parte complementaria, es aquel en que las inversiones en instrumentos de deuda generan fluctuaciones en la tasa de interés, lo cual pudieran generar en ambos casos plusvalía o minusvalía.

Para que los inversionistas participantes del Fondo de Inversión observen con mayor objetividad la rentabilidad de sus inversiones, es aconsejable que permanezcan invertidos más de 360 (trescientos sesenta) días.

Tomando en cuenta los montos mínimos de inversión requeridos y el nivel de complejidad o sofisticación de las inversiones, **VALUE V5** está dirigido a pequeños, medianos y grandes inversionistas que buscan tener su patrimonio con un riesgo alto, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión.

VALUE V5 sigue una estrategia de administración activa, en la que busca aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su índice de referencia y por ello se le considera más agresiva. De tal forma, el Fondo de Inversión, ajustándose a su Régimen de Inversión, podrá comprar, vender e invertir en los siguientes Activos Objeto de Inversión:

- a. Los que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (**RNV**);
- b. Los que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (**SIC**);

En lo que se refiere a la selección de activos objeto de inversión, incluyendo los del SIC, el Fondo de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le presta el Servicio de Administración de Activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y de liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del propia Fondo de Inversión.

Adicionalmente, en la selección y adquisición de valores listados en el SIC y en el RNV, el Fondo de Inversión operará con contrapartes reconocidas y reguladas en países como Asia, Europa, y América, de tal manera que los riesgos de crédito y de operación se minimicen.

VALUE V5 estará orientado en la inversión de valores que integran la cartera del Fondo de Inversión, siendo previamente evaluados por su Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, el que contará con los suficientes elementos para su análisis, que le permitan seleccionar los más adecuados para el Fondo de Inversión. El criterio principal de selección de valores de renta variable que coticen en las Bolsas de valores y aquellos listados en el SIC será los de mediana y alta bursatilidad.

El Fondo de Inversión podrá invertir en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito.

El Fondo de Inversión podrá invertir en valores de deuda en tasa variable, tasa real y tasa fija.

Para la selección de cualquier activo de renta variable se utiliza valores con alta y mediana bursatilidad, sin importar el tamaño de la Empresa ni el sector al que pertenece.

En operaciones de reporto, el Fondo de Inversión actuará como reportadora.

En operaciones de préstamo de valores, el Fondo de Inversión actuará como prestatario o prestamista.

c) Régimen de Inversión.

El criterio de diversificación y especialización será el que Fondo de Inversión invertirá un mínimo de 80% en acciones inscritas en bolsa de valores y acciones listadas en el SIC, en directo y a través de ETF's y/o TRAC's.

La política de liquidez para que el Fondo de Inversión cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones es invertir al menos el 10% de sus activos objeto de inversión en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.

Para la selección de acciones y los listados en SIC tendrá como criterio la situación y expectativas de crecimiento económico, sin importar el tamaño de la empresa ni el sector al que pertenece y se seleccionarán de acuerdo con un análisis sobre la situación de la empresa y la utilización de múltiplos financieros.

Para la selección de valores o títulos como ETF's y/o TRACs, cuya canasta sean valores de renta variable o de deuda, serán de acuerdo con el régimen de inversión del fondo, que no sean apalancados, que no realicen réplicas sintéticas y que estén inscritos el RNV, listados en el SIC o en otros mercados; además se utilizará entre otros el uso de valuaciones financieras, estudio de mercado al que pertenece el índice, operatividad de los mismos, etc.

Para la selección de valores de deuda serán aquellos que sean emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como Banco de México, estatales, municipales, bancarios, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, corporativos y valores respaldados por activos denominados en moneda nacional, en tasa variable, real y fija; con calificación AAA, AA y A; no habiendo un criterio principal para la selección de éstas.

Para los valores respaldados por activos y notas estructuradas, los cuales pudieran ser emisiones de financiamiento estructurado, créditos puentes, bursatilizaciones respaldadas por hipotecas, derechos, cuentas por cobrar a tasa fija, variable o real, con calificaciones que en la escala local sean equivalentes a calificaciones: AAA, AA y se complementará con A o menores.

Para la selección de Fibras y Fibras Tipo E, denominadas en moneda nacional y que estén listadas en las bolsas de valores autorizadas. Se utilizará el análisis fundamental de las mismas buscando que tengan mejor perspectiva de apreciación de capital, mejores tasas de rentabilidad, calidad de las propiedades que administren y que la administración tenga una reputación favorable.

En operaciones en reporto, el Fondo de Inversión podrá operar sólo con Instituciones de Crédito y Casa de Bolsas mayoritariamente con calificación crediticia AAA o AA y minoritariamente con calificación crediticia inferior A, a un plazo mínimo de 1 (un) día y como máximo 360 (trescientos sesenta) días, con valores gubernamentales, a una tasa de mercado y precio competitivo que mejor le convenga al Fondo de Inversión. El premio de estas operaciones será pactado en moneda nacional, con independencia de la moneda en que estén denominados los valores reportados.

En las operaciones de préstamo de valores, el Fondo de Inversión actuará como prestatario o prestamista, y se celebrarán con Instituciones de Crédito y Casa de Bolsas mayoritariamente con calificación crediticia AAA o AA y minoritariamente con calificación crediticia A, a un plazo de máximo de 360 (trescientos sesenta) días, principalmente en instrumentos como los valores de renta variable, incluyendo los listados en el SIC, valores de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, corporativos y valores respaldados por activos.

VALUE V5 no invertirá en activos emitidos por entidades y Fondos de Inversión del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca su Sociedad Operadora.

Los porcentajes de inversión adelante señalados se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo de Inversión correspondiente al mismo día (la base de cálculo de parámetros es determinado conforme a las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios*):

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN		% MÍNIMO	% MÁXIMO
A	Acciones inscritas en bolsa de valores y listadas en el SIC, en directo y/o a través de ETF's y/o TRAC's:	80 %	100 %
B	Valores de deuda, denominados en moneda nacional, dentro de los cuales se incluyen		20 %
B1	Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por el Banco de México en directo o reporto.		20 %
B2	Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.		20 %
B3	Valores emitidos por Gobiernos Estatales, Municipales y Corporativos.		20 %
B4	Valores Respaldados por Activos.		20 %
C	Valores Estructurados.		20 %
D	ETF's y/o TRAC's cuyo subyacente esté relacionado con instrumentos de deuda.		20 %
E	FIBRAS y Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios		20 %
F	FIBRAS Tipo E.		20 %
G	Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 (tres) meses.	10 %	
H	Reporto:		20 %
I	Préstamo de Valores:		40 %
J	Valor en Riesgo (VaR)		10.0%

i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

VALUE V5 podrá adquirir valores respaldados por activos, los cuales pudieran ser emisiones de financiamiento estructurado, créditos puentes, bursatilizaciones respaldadas por hipotecas, derechos, cuentas por cobrar, o cualquier otro que este respaldado por activos diferentes al mencionado en este párrafo.

La calificación para este tipo de inversión será de acuerdo con el inciso c) *Régimen de Inversión* del presente Prospecto. El vencimiento para este tipo de valores puede ser de corto (menor a un año), mediano (mayor a un año y menor a tres años) y/o largo plazo (mayor a tres años). La inversión máxima pudiera ser hasta el 20 % (veinte por ciento) de acuerdo con su régimen de inversión.

Los riesgos asociados a la inversión en valores respaldados por activos dependerán del tipo de activo subyacente al que este sujeto, estos pueden ser la disminución de la calificación crediticia de la estructura de activos, disminución en los flujos o debido a la morosidad de una cartera, falta de pago de un proyecto, disminución de cualquier tipo de aforo, entre otros.

Para la selección de valores estructurados serán aquellos denominados en moneda nacional, el subyacente será de acuerdo con el régimen de inversión del fondo, los plazos serán corto, mediano y largo plazo. Dichos valores deben contar con obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado. Las notas estructuradas conllevan riesgos como la variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

El Fondo de Inversión podrá invertir en instrumentos denominados ETF's ("Exchange Traded Fund") que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, e inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados. El Fondo de Inversión no podrá invertir ETF's ("Exchange Traded Fund") que incluyan subyacente apalancados y sintéticos. Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que, si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también en el precio de las acciones del Fondo de Inversión, al alza o a la baja.

Para aquellas inversiones en Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios y FIBRAS, las cuales serán relacionadas con sectores de oficinas, comercial, industrial, uso residencial o desarrollos habitacionales, de infraestructura y de carreteras. Los riesgos asociados a este tipo de inversiones serán principalmente la minusvalía que pudiesen tener los valores inmobiliarios debido a distintos factores económicos o de la administración de los inmuebles dentro del fideicomiso.

Para las inversiones en Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRA-E) serán aquellas relacionadas con proyectos energéticos y de infraestructura; al igual que las FIBRAS los riesgos asociados a este tipo de inversión serán principalmente los factores económicos, la administración de los proyectos dentro del fideicomiso o cambio en el marco legal.

VALUE V5 no invertirá en instrumentos financieros derivados.

ii. Estrategias temporales de inversión.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

- Ante expectativas de alta volatilidad de los mercados en que participe, el Fondo de Inversión buscará invertirse al máximo; en instrumentos de deuda de fácil realización y/o vencimiento menor a 3 (tres) meses, y exceder temporalmente el límite de *VaR* (Value at Risk por sus siglas en inglés) en este último evento.
- Ante condiciones desordenadas de mercado, el Fondo de Inversión podrá enajenar Activos Objeto de Inversión que tenga en propiedad o en administración a las sociedades perteneciente al mismo Consorcio o Grupo Empresarial del que forme parte El Fondo Operadora, requiriendo ante tal efecto, previa autorización del Consejo de Administración del Fondo Operadora del Fondo de Inversión y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- El Fondo de Inversión hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora (www.value.com.mx), la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. El Fondo de Inversión se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales.

d) Riesgos asociados a la inversión.

Debido a su objetivo y naturaleza, el principal riesgo del Fondo de Inversión es el del precio de las acciones que pueden provocar una plusvalía o minusvalía en su valuación y este factor que puede afectar positiva o negativamente el precio de las acciones del Fondo de Inversión y, por lo tanto, los rendimientos de este, en virtud de que **VALUE V5** mantendrá principalmente inversiones en valores de renta variable.

Independientemente de que se trate de fondos de inversión de renta variable o de deuda, de su objetivo, calificación o categoría, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo de Inversión. Sin embargo, los riesgos a los que está expuesto el Fondo de Inversión son medidos y controlados de forma diaria.

Los riesgos a los que se enfrenta el Fondo de Inversión se señalan en los incisos siguientes:

i) Riesgo de Mercado

ALTO

El precio de los valores en cartera del Fondo de Inversión está sujeto a las condiciones de oferta y demanda en el mercado, lo que puede originar pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones.

Se considera riesgo alto porque los valores en que se invierte son valores de renta variable considerados de alta y mediana bursatilidad los cuales tienen una volatilidad mayor con relación a los instrumentos de deuda, el Consejo de Administración del Fondo Operadora, siguiendo sus políticas institucionales, estableció límites de mercado e instruyó al *Responsable de la Administración Integral de Riesgos* de la Sociedad Operadora para que los monitoree diariamente, para así, mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

Cabe mencionar que, si existieran movimientos desordenados del mercado, **VALUE V5** podría experimentar indicadores por arriba de los límites antes mencionados; ante tal evento **VALUE V5** informará al público inversionista de las causas y magnitud del mismo y el *Responsable de la Administración Integral de Riesgos* de la Sociedad Operadora, propondrá las acciones correctivas correspondientes.

Cuando el entorno económico es afectado por agentes externos, y a veces impredecible, en el mercado de valores de renta variable el precio de las acciones y las tasas de interés de los valores de deuda puede presentar fluctuaciones bruscas, los cuales se definen como:

- **Riesgo de Precio:** Se presenta minusvalía cuando el precio de la acción que forma parte del Fondo de Inversión disminuye y se obtiene plusvalía cuando estos se incrementan. Dicho riesgo se considera alto porque los valores en que se invierte son valores de renta variable considerados de alta y mediana bursatilidad los cuales tienen una volatilidad mayor con relación a los instrumentos de deuda.
- **Riesgo de Tipo de Cambio:** Cuando el portafolio contiene valores denominados en moneda extranjera se presenta riesgo de tipo de cambio y es cuando se aprecia el tipo de cambio y tiene un mejor valor que dicha divisa y por ende los activos en dicha moneda valdrían menos ocasionada minusvalía para el Fondo de Inversión, mientras si el tipo de cambio se deprecia, la divisa vale más en pesos y serían plusvalía para el Fondo de Inversión.
- **Riesgo en el precio mercado de las FIBRAS y FIBRAS-E:** las FIBRAS son en especial susceptibles, especialmente a movimientos de mercado y a las tasas de interés de largo plazo, ya que, al aumentar la tasa de interés, las FIBRAS pueden ser menos atractivas para los inversionistas.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** Resulta de movimientos de alza en las tasas de interés, los cuales ocasionarían disminuciones en el valor de los activos que integran el portafolio. Por el contrario, una baja en las tasas de interés representaría un aumento en el valor de dichos activos.

En ambos casos, el valor de la cartera mostraría el impacto de tales movimientos en el precio de sus acciones.

La forma para medir las fluctuaciones en las tasas de interés, entre otros es el llamado VaR, el cual representa la pérdida máxima esperada que podría registrar un portafolio durante un periodo determinado, debido a cambios en los factores de riesgo con un cierto nivel de confianza. Esto significa que, con una cierta probabilidad, la pérdida potencial en un horizonte temporal no podrá ser mayor a la cantidad indicada por el VaR. La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El método utilizado por la Sociedad Operadora para calcular el VaR es el *método paramétrico*, el cual se determina con base en una aproximación Delta-Gamma, mismo que se describe a continuación:

1. Considera los diversos factores de riesgo que afectan a cada instrumento del portafolio, de tal manera que se considera la correlación entre la volatilidad de dichos factores.
2. De acuerdo con las características de cada instrumento, algunos requieren del uso de la aproximación Delta-Gamma; que a su vez considera medidas de sensibilidad como Duración y Convexidad.
3. Los rendimientos son calculados con el movimiento diario en los factores de riesgos; no mediante simulaciones.

Para esto es necesario que el cálculo del *VaR* de cada Fondo de Inversión se multiplique por el valor de la inversión para obtener dicha máxima pérdida de capital en pesos.

La medida señalada anteriormente (*VaR*), es únicamente una medida de referencia basada en una metodología de valuación de activos que conforman la cartera y que revele así el nivel máximo de riesgo de esta. En caso de que el límite estimado de *VaR* fuese rebasado, el Fondo de Inversión reportaría esta situación a la CNBV a través de las bolsas de valores, así como los mecanismos electrónicos de divulgación y en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx

Siguiendo la metodología descrita anteriormente, **VALUE V5** muestra los siguientes indicadores:

INDICADOR	PORCENTAJE %
<i>VaR</i> Promedio	1.8801
<i>VaR</i> Máximo	2.2096
Nivel de Confianza	95
Ventana de Tiempo	1 día
Período Analizado	1 año (31 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025)

Ejemplo: Conforme al límite de *VaR* autorizado 10.00 % (diez puntos cero por ciento), invirtiendo \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en **VALUE V5**, la eventual pérdida máxima en 1 (un) día, sería de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que, si existieran movimientos desordenados del mercado, **VALUE V5** podría experimentar indicadores por arriba de los límites antes mencionados, ante tal evento **VALUE V5** informará al público inversionista de las causas y magnitud de dicho evento y el Responsable de Riesgos del Fondo Operadora, con la autorización del Comité de Riesgos, propondrá las acciones correctivas correspondientes.

ii) Riesgo de Crédito **BAJO**

El Riesgo de Crédito es el posible impacto negativo debido a la falta de pago de intereses y/o capital del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante el plazo de la inversión, provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor. Este tipo de riesgo también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, resultado de una baja en su calificación, provocando una disminución del precio y, por lo tanto, en el precio del Fondo de Inversión.

Considerando lo anterior, dicho riesgo se considera como de bajo impacto para el Fondo de Inversión, en virtud de que principalmente invertirá en valores de renta variable que comprende acciones y ETF'S y/o TRAC's, incluyendo los listados en el SIC, complementando dicha inversión con valores de deuda gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y corporativos.

Para los instrumentos de deuda que integren la cartera la calificación mínima de riesgo de **VALUE V5** será la "A" en escala local al momento de ser adquiridos.

iii) Riesgo de liquidez **Bajo**

El Riesgo de Liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones del Fondo de Inversión, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo de Inversión se derivará de ventas significativas de sus propias acciones, por parte de los inversionistas, que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra, impactando negativamente el precio de dichas acciones.

- **Riesgo de Liquidez en ETF's y/o TRAC's:** ya que en este tipo de inversión pudiera ser escasa en el mercado secundario, otro tipo de riesgo son los que dependen de las características específicas del mismo, es decir el precio de los Trac's depende de una serie de factores como datos económicos, políticos etc.

Para enfrentar este tipo de riesgo el Fondo de Inversión tiene una categoría de Especializado en Acciones, éste mantiene mínimo el 80% en instrumentos de renta variable y que éste tipo de instrumentos son considerados como valores de fácil realización, ya que las ventas de éste tipo de instrumentos son ejecutadas de manera inmediata y adicional contara con una inversión de al menos un 10% (diez por ciento) en instrumentos de deuda con vencimiento menor a 3 (tres) y/o valores de fácil realización, en línea con el porcentaje máximo de recompra establecido por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo de Inversión será calificado como bajo.

Derivado de lo anterior, existe un riesgo bajo de no contar con los recursos suficientes para hacer frente a todas las solicitudes de recompra de sus inversionistas, suponiendo que por condiciones de mercado ajenas al Fondo de Inversión no pudiera obtener suficiente liquidez para atender sus compromisos de recompra.

iv) Riesgo operativo

BAJO

El Riesgo Operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos o resoluciones administrativas o judiciales o de cualquier otro evento externo adverso, a los que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión.

Con base en la identificación de este tipo de riesgos y la implantación de controles internos y externos con los que cuenta la Sociedad Operadora y sus prestadores de servicios, este tipo de riesgo es considerado como bajo.

v) Riesgo de contraparte

BAJO

El Riesgo de Contraparte se define como el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una *Institución Financiera* provocando una disminución en el efectivo del Fondo de Inversión, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo distinto, emisor distinto o una combinación de estas.

Las contrapartes serán principalmente las que estén en el rango de calificación de: A a AAA de cualquier agencia calificadoras autorizada y complementariamente con calificaciones menores, por lo que este tipo de riesgo es considerado bajo.

El riesgo contraparte derivadas por operaciones de reporto; es aquel cuando se realizan operaciones de reporto con alguna contraparte y ésta incumple con el compromiso obtenido, ya sea en la entrega de títulos, premio o efectivo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

El Fondo de Inversión ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones o condiciones que afecten el desempeño del Fondo de Inversión, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por la mayoría de los consejeros independientes del Consejo de Administración del Fondo Operadora, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología referida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de Inversión.

El inversionista se encuentra expuesto a una posible pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de las mismas.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgos, ambos del Fondo Operadora, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por dichos funcionarios.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo de Inversión con su clientela inversionista, el día de la valuación. El importe de dicho diferencial se quedará en el Fondo de Inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en este.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, La Operadora deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través de la institución que preste el servicio de divulgación de información contratada por el Fondo de Inversión.

VALUE V5 nunca ha utilizado el diferencial antes señalado.

vii) Riesgo legal

BAJO

El Riesgo Legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las *Disposiciones* legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El Fondo Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la estructura que pudieran generar un impacto negativo en el precio de las acciones del Fondo de Inversión. Históricamente, no se han registrado pérdidas significativas por concepto de riesgo legal, por lo que este tipo de riesgo es considerado bajo.

e) Rendimientos.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que se tendrá en el futuro.

i. Tabla de Rendimientos.

*Para consultar Tabla de Rendimientos reales y nominales actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de VALUE V5 en la página electrónica de la Sociedad Operadora:

<https://www.value.com.mx/fondos-de-inversion/prospectos-de-fondos>

Tabla de Rendimientos*						
Concepto	Último Mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rendimiento Bruto Serie B1	0.62%	2.67%	6.05%	47.03%	0.24%	-36.69%
Rendimiento Neto Serie B1	-1.14%	0.84%	4.29%	45.43%	-1.89%	-43.29%
Tasa Libre de Riesgo (Cete 28 días)	7.16%	7.20%	8.13%	10.71%	11.10%	7.63%
80% S&P Global BMI + 20% S&P/BMV Government CETES Bond Index	-0.06%	2.38%	11.17%	43.53%	12.46%	-14.57%

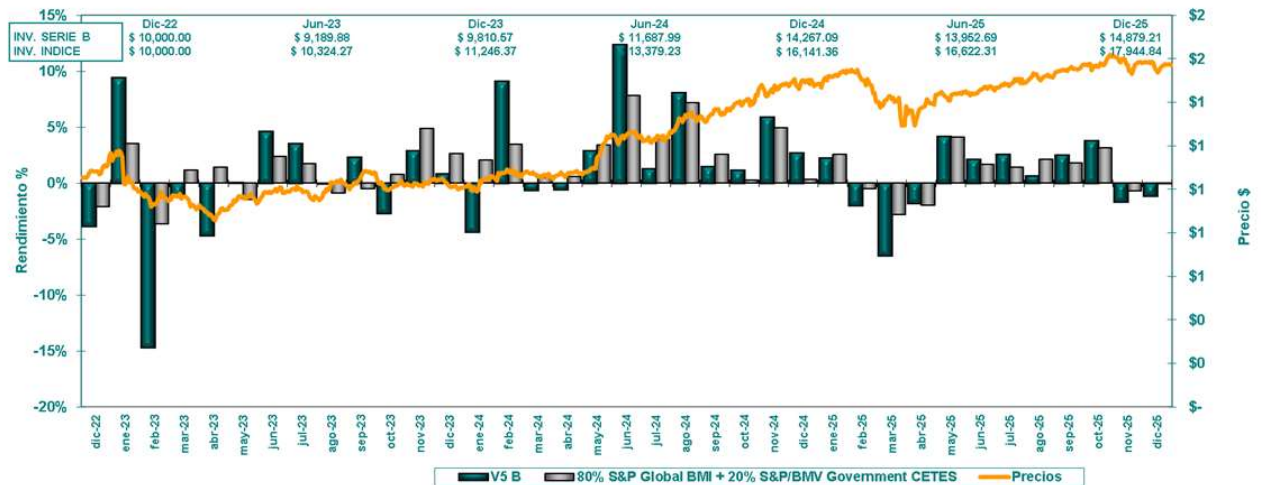
* Información actualizada al 31 de diciembre de 2025.

* Los rendimientos mostrados son efectivos.

* Los rendimientos pueden ser menores a los mostrados debido a que existen comisiones y/o costos no reflejados.

ii. Gráfica de rendimientos:

Gráfica de rendimientos de VALUE V5 Serie B.



*Gráfica actualizada al 31 de diciembre de 2025.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

a) Posibles adquirentes.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente pueden diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI, inciso c de la CUFI.

Las acciones representativas del Capital Variable de VALUE V5, en su Serie "B", pueden ser adquiridas para facilitar la participación de inversionistas en el Mercado de Valores de Renta Variable por las siguientes personas (sujetándose en todo momento a las disposiciones legales que les sean aplicables):

(i) Personas Físicas mexicanas o extranjeras; Instituciones autorizadas para actuar en carácter de Fiduciarias, que actúen por cuenta de Fideicomisos de Inversión cuyos Fideicomisarios sean Personas Físicas; así como, Fondos de Ahorro (en adelante, Personas Físicas);

(ii) Personas Morales mexicanas o extranjeras; Instituciones que actúen por cuenta propia y por cuenta de Fideicomisos de Inversión cuyos Fideicomisarios sean Personas Morales, Entidades Financieras del Exterior, Agrupaciones de Personas Morales Extranjeras, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; así como, Municipios, Cajas y Fondos de Ahorro constituidos formalmente, Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión, Instituciones de Crédito, Instituciones de Seguros y de Fianzas; y Uniones de Crédito (en lo sucesivo, Personas Morales).

(iii) Personas Morales no sujetas a retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta (en lo sucesivo, personas exentas), tales como:

(a) La Federación, las entidades federativas o los municipios, los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los Partidos o Asociaciones Políticas legalmente reconocidas; las Personas Morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las Sociedades de Inversión especializadas en Fondos para el Retiro, los Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las Empresas de Seguros de Pensiones autorizadas exclusivamente para operar Seguros de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social en la forma de rentas vitalicias o Seguros de Sobrevivencia conforme a dichas Leyes; así como, a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivos de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; los Estados Extranjeros en los casos de reciprocidad; y los Fondos de Inversión en instrumentos de deuda y los de renta variable de conformidad a lo establecido en los artículos 87 y 88 de la LISR.

(b) Los Fondos de Ahorro, Cajas de Ahorro y a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, según se establece en el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los posibles adquirentes, en este caso, Personas Morales, se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del ISR a Personas precisadas por la misma, en

cuyo caso, podrán incorporarse nuevos o excluirse aquellos que en lo sucesivo sean relacionados por la Ley, y en consecuencia se modificará el presente Prospecto.

b) Políticas para la compra y venta de acciones.

Las órdenes de compra y venta de acciones podrán ser solicitadas personalmente, vía telefónica o por cualquier otro medio de telecomunicaciones o electrónico que establezca la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) con el público inversionista, previa celebración del contrato respectivo con dicha Sociedad Operadora, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo de Inversión.

El procedimiento de recepción y asignación de órdenes será de acuerdo a las *primeras entradas, primeras salidas*. Para la realización de operaciones, el cliente deberá instruir al Promotor de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) del Fondo, la compra y en su caso a venta acciones del Fondo de Inversión.

Los inversionistas del Fondo de Inversión que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión, o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán derecho de que el propio Fondo de Inversión les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos y se presumirá el consentimiento sobre las mismas.

El Fondo de Inversión recomprará el 100 % (Cien por ciento) de las acciones que en un momento dado le sean solicitadas por los inversionistas, horarios y días de recepción, ejecución y liquidación de venta establecidos, siempre y cuando dichas órdenes no excedan en su conjunto el día de la operación del 10 % (diez por ciento) del Activo Neto del Fondo de Inversión de acuerdo al porcentaje de fácil realización descrito en el régimen de inversión y en cuyo caso, ésta se compromete a recomprar a cada accionista hasta el 10 % (diez por ciento) de las acciones de que sean tenedores, utilizando para esto los recursos invertidos en valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a 3 (tres) meses bajo el criterio de "*primeras entradas, primeras salidas*".

Para la recompra del porcentaje restante, las solicitudes se atenderán a prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores necesarios. Se entenderá por "*prorrata*" la proporción equivalente a la participación porcentual de cada accionista respecto del capital social pagado del Fondo de Inversión.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, así como al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

Existirá la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de Inversión ante problemas de liquidez.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto.

Cabe señalar, que no existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

i. Día y hora para la recepción de órdenes.

Las órdenes para comprar y vender las acciones de **VALUE V5** podrán realizarse todos los días hábiles, en un horario de las 8:00 horas a las 13:00 horas, hora del centro de México y no se recibirán solicitudes de compra y venta de acciones fuera de este horario.

El horario antes mencionado es el horario de ejecución del Fondo de Inversión, al cual deberá(n) apegarse la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s), excepto en los días inhábiles o cuando se adelante el cierre previo de operaciones que indiquen la CNBV, el Banco de México, las Bolsas de valores o S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (S.D. Indeval), el horario de recepción de operaciones del Fondo de Inversión podrá ser modificado, lo cual se dará a conocer a través de los medios estipulados en los contratos que celebre(n) la(s) Distribuidora(s) con el inversionista o a través de la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora de la misma.

En caso de que el día de la ejecución y/o liquidación resultare ser un día inhábil, la operación correspondiente será realizada el día hábil siguiente.

ii. Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra de acciones del Fondo de Inversión se ejecutarán el mismo día de la solicitud de órdenes.

Las órdenes de venta de acciones del Fondo de Inversión se ejecutarán el mismo día de la solicitud, debiendo respetarse siempre el Plazo Mínimo de Permanencia señalado en el presente Prospecto.

El precio de liquidación de las acciones del Fondo de Inversión será igual al precio determinado el día de la operación y cuyo registro aparezca el día hábil siguiente publicado por las bolsas de valores, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

Ante condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra/venta, lo dispuesto dentro del numeral 1., inciso d), punto vi) de este prospecto.

iii. Liquidación de las operaciones.

El plazo de liquidación de las operaciones de compra/venta de acciones de **VALUE V5**, será 24 (veinticuatro) horas después en que es ejecutada la operación.

Es indispensable que el cliente cuente con recursos disponibles para la liquidación de la operación de compra en la fecha en la que se ejecute la orden, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

El precio de valuación de las acciones del Fondo de Inversión resultará de dividir la cantidad que se obtenga de sumar el importe de los activos de que sea propietario, restando sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado del Fondo de Inversión. El rendimiento para los inversionistas estará determinado por el diferencial existente entre el precio de venta y el precio de compra de las acciones, considerando el tiempo de tenencia de éstas.

El importe de la venta estará a su disposición en la(s) oficina(s) de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) del Fondo de Inversión con quien el inversionista tenga contrato celebrado.

El importe correspondiente a la compra de las acciones que se hayan solicitado por el medio pactado en los contratos celebrados con los inversionistas deberá de estar acreditado en su contrato en el momento de la operación.

iv. Causas de posible suspensión de operaciones.

La CNBV podrá ordenar la suspensión, total o parcial, de la realización de operaciones con Valores e instrumentos financieros, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, o ante incumplimientos reiterados de la Operadora de Fondos de Inversión en las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

El Director General de la Sociedad Operadora podrá suspender la compra o venta de acciones representativas de su capital social informando previamente a la CNBV. Dicha suspensión buscará beneficiar a los accionistas del Fondo de Inversión que corresponda, tomando en cuenta las condiciones del mercado y las situaciones extraordinarias que se presenten, así como las expectativas de su comportamiento futuro.

c) Montos mínimos.

El monto mínimo de inversión inicial para participar en las acciones representativas de la parte variable de **VALUE V5** (en todas sus clases) es de \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No se generará comisión alguna por encontrarse debajo del monto mínimo mencionado.

d) Plazo mínimo de permanencia.

VALUE V5 ofrece liquidez diaria y liquidación 24 (veinticuatro) horas después de la ejecución. El plazo mínimo forzoso de permanencia de los accionistas es de 24 (veinticuatro) horas a partir de la ejecución.

Debido a que no serán permitidas las ventas anticipadas y deberá respetarse el plazo mínimo de permanencia en todo momento, no resulta aplicable el cobro de una comisión en caso de retirar los recursos antes de lo establecido.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.

Ningún accionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 95 % (Noventa y cinco) por ciento o más del Capital pagado del Fondo de Inversión, excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas propietarios del capital fijo del Fondo de Inversión;
- Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero, quien opera los activos de los Fondos de Inversión;
- Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero;
- Fideicomisos;
- Fondos de Ahorro; y
- Fondo de Pensiones.

Cuando se realicen modificaciones al Prospecto de Información al Público Inversionista, en los casos de cambio de Régimen de Inversión o Política para la compra/venta de acciones, cualquier inversionista podrá exceder el porcentaje mencionado en el primer párrafo de este numeral y contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de entrada en vigor de las citadas modificaciones, para disminuir dicho porcentaje de inversión y ajustarse al porcentaje antes mencionado.

Una vez transcurridos los plazos para ajustarse a los porcentajes de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la CNBV ordenará la disminución del Capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar este último, de acuerdo con el artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión (LFI), para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

f) Prestadores de servicios.

El Consejo de Administración del Fondo Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios. El resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se deberán notificar a los inversionistas a través del estado de cuenta y/o en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: <https://value.com.mx/fondos-de-inversion/inicio>

Para cualquier información adicional, los inversionistas podrán comunicarse al Centro de Atención al Inversionista:

 Contacto	Promoción
 Números Telefónicos	Ciudad de México Tel. +52 (55) 91 77 78 00 Monterrey Tel. + 52 (81) 83 99 22 22 Chihuahua Tel. + 52 (614) 439 94 00 Guadalajara Tel. + 52 (33) 36 48 68 00
 Horarios	8:00 a 13:00 horas

i. Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.

VALUE OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. DE C.V., VALUE GRUPO FINANCIERO
Domicilio: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1015, Torre B, Piso 10, Col. Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348 en la Ciudad de México.
@: www.value.com.mx

En caso de que el inversionista requiera más información sobre el Fondo de Inversión, podrá contactarse al Área de Promoción de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) en los domicilios y teléfonos de las oficinas previamente mencionadas en el presente Prospecto.

ii. Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO

El fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de

fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

iii. **Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.**

**OPERADORA COVAF, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA
LIMITADA DE FONDOS DE INVERSIÓN**

La valuación se realizará de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la CNBV.

iv. **Otros prestadores de servicios.**

1. PROVEEDOR DE PRECIOS:	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
2. CUSTODIA DE ACCIONES:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, subcontratada por Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.
3. CUSTODIA DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, subcontratada por Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.
4. DEPÓSITO DE ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN Y DEPÓSITO DE ACCIONES:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
5. CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN:	Value Operadora de Fondos de Inversión S.A. de C.V.
6. LA SOCIEDAD VALUADORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN:	Operadora COVAF, S.A. de C.V. Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

g) **Costos, comisiones y remuneraciones.**

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

En los Contratos que celebre **VALUE V5** con las personas que le proporcionen los servicios a que se refiere el artículo 32 de la LFI, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

1. Por la administración de activos se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
2. Por la distribución de acciones se cobrará una cuota mensual variable, misma que se determinará diariamente con base en la aplicación de un porcentaje fijo sobre el capital contable con ingresos y egresos del día de la valuación;
3. Por la valuación de acciones se cobrará una cuota mensual fija más un porcentaje sobre el valor diario de los activos netos del Fondo de Inversión;
4. Por la calificación se cobrará una cuota anual fija; y
5. Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión se cobrará una cuota mensual fija.

VALUE V5 dará a conocer mensualmente, a través de su página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, por los servicios mencionados anteriormente, entre los activos netos promedio del Fondo de Inversión durante dicho mes.

Existen gastos adicionales como son: cuotas a la CNBV y BMV, honorarios notariales, entre otros; dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del Fondo de Inversión dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Operadora.

Todos los gastos y las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad del Fondo de Inversión y son absorbidas por el inversionista al momento de calcularse el precio de la acción.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo de Inversión deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Operadora, y deberán ser informados a los titulares de las acciones con 5 (cinco) días de anterioridad a su entrada en vigor, a través de su página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora o del estado de cuenta o documento adjunto que la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) envíe(n).

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Fondo de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los consejeros Independientes del Consejo de Administración de El Fondo Operadora.

i. **Tablas de Comisiones – Diciembre 2025**

Comisiones Pagadas Directamente por el Cliente.

Concepto	Serie A		Serie B	
	%	Pesos MN	%	Pesos MN
Incumplimiento del plazo mínimo de permanecía	n/a	n/a	n/a	n/a
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	n/a	n/a	n/a	n/a
Compra de acciones	n/a	n/a	n/a	n/a
Venta de Acciones	0.50	5.00	0.50	5.00
Servicio de Asesoría	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Custodia de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a
Servicio de Administración de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras	n/a	n/a	n/a	n/a
Total	0.50	5.00	0.50	5.00

Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión.

Concepto	Serie A		Serie B	
	%	Pesos MN	%	Pesos MN
Administración de Activos	0.407	4.07	0.407	4.07
Administración de Activos / Sobre Desempeño	n/a	n/a	n/a	n/a
Distribución de Acciones	n/a	n/a	0.696	6.96
Valuación de Acciones	n/a	n/a	n/a	n/a
Depósito de Activos Objeto de Inversión	n/a	n/a	n/a	n/a
Depósito de Acciones del Fondo	n/a	n/a	n/a	n/a
Contabilidad	n/a	n/a	n/a	n/a
Otras	0.162	1.62	0.162	1.62
Total	0.569	5.69	1.265	12.65

- Monto por cada \$1,000 (mil pesos 00/100 m.n.) invertidos.
- Expresado en términos anuales.
- n/a= No aplica.

*Para consultar *Tabla de comisiones actualizada* ver *Documento con Información Clave para el Inversionista* de **VALUE V5** en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora:

<https://www.value.com.mx/fondos-de-inversion/comisiones-de-fondos>

En caso de que los Fondos de Inversión mantengan inversiones en acciones de otros Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva, a efecto presentar la información anterior, deberán sumar a las remuneraciones devengadas o pagadas, expresadas en términos anuales, en el rubro que corresponda, aquellas derivadas de la inversión en dichos Fondos de Inversión o mecanismos. Tratándose de inversiones en Fondos de Inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, para cumplir lo previsto en este párrafo, utilizarán la última información que les sea proporcionada o a la que tengan acceso.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Los Fondos de Inversión, como excepción a lo establecido por la *Ley General de Sociedades Mercantiles* (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, Consejo de Administración o Comisario.

Las funciones que la LGSM, le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero y, en algunos casos, al resto de los socios del Fondo de Inversión.

Asimismo, las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero.

La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al Contralor Normativo de Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero.

Cabe señalar, que no existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

Por otra parte, la administración del Fondo de Inversión estará a cargo del consejo de administración de la Sociedad Operadora, y puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria; se encuentra compuesto por 5 (cinco) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, 5 (cinco) miembros independientes y sus respectivos suplentes, de los cuales cuando menos el 40 % (cuarenta por ciento) deberán ser independientes. Actualmente el Consejo de Administración está integrado por las personas que se señalan a continuación. Desde la constitución de **VALUE V5** no se ha otorgado compensación o prestación de cualquier tipo a los miembros del Consejo de Administración.

CONSEJERO	TIPO DE CONSEJERO	VÍNCULO	SECTORES DONDE ESTÉN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O CONSEJEROS	FECHA DESDE QUE ES CONSEJERO DE LA SOCIEDAD OPERADORA
José Kaún Nader	PROPIETARIO	R	FINANCIERO	25 FEBRERO 2014
Rodolfo Canseco Villareal	PROPIETARIO	I	SERVICIOS	30 ABRIL 2024
Javier Gerardo Benítez de la Garza	PROPIETARIO	P/I	FINANCIERO/INMOBILIARIO	16 ENERO 2004
Luis Marcelo García Garza	PROPIETARIO	P	FINANCIERO	25 FEBRERO 2025
Enrique Alberto de la Garza Zamarrón	PROPIETARIO	P/I	FINANCIERO	30 AGOSTO 2016
Antonio Luis Longoria Rodríguez	PROPIETARIO	R	FINANCIERO	22 ABRIL 2015
Juan Carlos Garza Garza	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO/INDUSTRIAL	25 ABRIL 2014
Alfonso Garza Valdez	INDEPENDIENTE	I	INDUSTRIAL	25 FEBRERO 2014
Francisco Muñoz Ruiz de la Peña	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO/INDUSTRIAL	16 ABRIL 2007
Francisco Garza Zambrano	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO	25 FEBRERO 2025
Alfonso Garza Garza	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO	25 FEBRERO 2025
Américo Martínez Fuentes	INDEPENDIENTE	I	FINANCIERO/INDUSTRIAL	16 ENERO 2004

**Simbología respecto al vínculo de Consejero: R = Relacionado; P = Patrimonial; I = Independiente*

Secretario y Prosecretario, sin carácter de consejeros, respectivamente:	Comisario Propietario y suplente, respectivamente
Jaime Alejandro de la Garza Martínez	Luis Gabriel Ortiz Esqueda
Víctor Manuel González González	Hermes Castañón Guzmán

Director General de la Sociedad Operadora y de los Fondos de Inversión	
Arturo Rafael Orozco López	
Tiempo Laborando en El Fondo Operadora:	16 años

Contralor Normativo de la Sociedad Operadora	
Antonio Mendoza Andrade	
Tiempo Laborando en la Sociedad Operadora:	22 años

• **Políticas para Evitar Conflictos de Interés.**

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés, aplicables a los consejeros, directivos, accionistas y/o funcionarios que prestan sus servicios a la Operadora, así como de los Fondos de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el *Manual de Conducta de los Fondos de Inversión administradas por Value Operadora, de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Value Grupo Financiero*, en donde se establecen, entre otras las siguientes:

1. La persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10 % (diez por ciento) o más de las acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión, así como los miembros del Consejo de Administración y Directivos relevantes de El Fondo Operadora, deberán informar mensualmente a la Contraloría Normativa de El Fondo Operadora de Fondos de Inversión que le preste servicios, las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del propio Fondo de Inversión. Dicha información estará en todo caso a disposición de la CNBV. Las operaciones descritas en el párrafo anterior deberán ser informadas al Contralor Normativo dentro los primeros 10 (diez) días hábiles al final de cada trimestre.
2. Las personas antes señaladas, deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señala este Prospecto.
3. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la LFI.
4. Abstenerse de aceptar o solicitar regalos, beneficios o cualquier objeto de valor.
5. Estricto manejo de la información confidencial.

El Fondo de Inversión no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su Sociedad Operadora, ni con los demás que la CNBV desapruere o determine que impliquen conflicto de interés. No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

a) **Estructura del capital y accionistas.**

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES**
Capital social autorizado	\$ 10,000,000,000.00	2,000,000,000
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A *	\$ 1,000,000.00	200,000
Capital variable Serie B	\$ 9,999,000,000.00	1,999,800,000

* Las acciones Serie A, representativas del capital fijo del Fondo de Inversión son de una sola Clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV. Las acciones Serie A solo podrán ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

** Las acciones son sin expresión de valor nominal.

Accionistas Totales de VALUE V5		95		
			Acciones	Importe
Accionistas con Más del 30 % de Serie B		1	23,603,263	\$ 36,448,748.81
Accionistas con Más del 5 % de VALUE V5		4	37,954,234	\$ 58,609,877.00

*Cifras al 31 de diciembre de 2025.

- Las distintas Series de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes.
- El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

Marco legal y Autorización.

La fusión o escisión del fondo de inversión requerirá de la autorización de la CNBV.

a) Fusión y Escisión.

El Fondo de Inversión sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo, en términos de lo dispuesto por la LFI en sus artículos 14 Bis 4 y 14 Bis 5. En caso de darse tal supuesto, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto de prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión.

El Fondo de Inversión podrá escindirse ajustándose a lo establecido en la LFI y a las disposiciones de carácter general aplicables, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas. El Fondo de Inversión, podrán escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el Fondo de Inversión escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos; o cuando el fondo de inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de inversión. La escisión del Fondo de Inversión debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 6, 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la LFI.

Existirá la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de Inversión ante problemas de liquidez.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 Bis 8 de la CUFI, el fondo de inversión escindido conforme a las condiciones establecidas en el procedimiento del artículo 14 Bis 7 de la LFI tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

De conformidad con los estatutos sociales del fondo de inversión, su Socio Fundador (Sociedad Operadora) acordará la escisión del Fondo de Inversión, previa autorización de la CNBV, y con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 4 al 14 Bis 8 de la LFI y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la LFI, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas siguientes (además de las señaladas en el artículo 14 Bis 8 de la LFI):

Los fondos de inversión que se ajusten a lo previsto en el párrafo anterior no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;
- b) Los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del fondo de inversión escidente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;

- c) El responsable de la administración integral de riesgos del fondo de inversión escidente determine que, de no escindir al fondo de inversión, este incurriría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros Activos Objeto de Inversión o a al propio fondo de inversión en su operación general, y
- d) La escisión del fondo de inversión se realice en protección de los inversionistas del fondo de inversión.

Asimismo, los términos y condiciones específicos en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión serán aprobados en su momento por el Consejo de Administración El Fondo Operadora, los cuales se harán del conocimiento de los clientes con la debida antelación. Lo anterior, en los términos señalados por el artículo 14 Bis 6 de la LFI.

Por otro lado, el fondo de inversión mantendrá una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

En adición a lo señalado en el artículo 9 de la Ley, deberán incorporar en relación con la posibilidad de escisión conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis 7 de la Ley, lo siguiente:

- I. Que los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- II. Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión.
- III. La posibilidad de que los fondos de inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.

b) Disolución, liquidación y concurso mercantil.

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión.

En términos de lo dispuesto por la LFI en su artículo 14 Bis 11 se nombrará a un liquidador del respectivo fondo de inversión, dicha designación deberá recaer en una institución de crédito, casa de bolsa o en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en su caso persona física que cumpla con los requisitos del referido artículo.

El liquidador deberá elaborar un dictamen respecto a la situación integral del fondo de inversión, así como instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del respectivo Fondo de Inversión sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios. El liquidador deberá cobrar lo que se deba al Fondo de Inversión y pagar lo que este deba. A la conclusión de su gestión el liquidador deberá presentar al Socio Fundador (El Fondo Operadora) un informe completo del proceso de liquidación, con el balance final. El liquidador en el ejercicio de sus obligaciones deberá observar lo señalado en el artículo 14 Bis 12 de la LFI.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la LGSM, con las excepciones previstas por el artículo 14 Bis 9 de la LFI, y conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 10, 14 Bis 11, 14 Bis 12, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 del mismo Ordenamiento Legal, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones establecidas en el artículo 14 Bis 14 de la LFI. En el caso de que el Fondo de Inversión se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la LFI.

5. RÉGIMEN FISCAL.

De conformidad con la *Ley del Impuesto sobre la Renta* (LISR), los Fondos de Inversión no son contribuyentes de este impuesto; sin embargo, son responsables de enterar mensualmente el ISR que corresponda a sus integrantes o accionistas, sobre el interés devengado gravado del mes, calculado conforme a lo que establece dicha Ley.

A. Personas físicas.

Los accionistas de los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda que sean Personas Físicas residentes en México, acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses reales (interés nominal que incluye la ganancia en venta y el incremento en la valuación de las inversiones, disminuidas con los efectos de la inflación) generados por los instrumentos gravados que formen parte de la cartera del presente Fondo de Inversión en la proporción que les corresponda, y podrán acreditar el impuesto que hubiese pagado el Fondo de Inversión conforme al punto anterior.

Los Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda, calcularán el interés que acumulará la Persona Física y el ISR acreditable, y se lo informarán mediante una constancia anual a través de El Fondo Operadora o Distribuidora(s), de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales correspondientes.

B. Personas morales.

Los accionistas del Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda que sean Personas Morales, acumularán los intereses nominales devengados obtenidos en el presente Fondo de Inversión (la ganancia que obtengan en el momento de la enajenación y el incremento de su valuación).

Las Personas Morales considerarán la inversión en las acciones emitidas por el Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda como crédito para efectos del cálculo del ajuste anual por inflación.

C. Personas morales no sujetas a retención.

Las Personas Morales considerarán la inversión en las acciones emitidas por el Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda como crédito para efectos del cálculo del ajuste anual por inflación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LISR, las Instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto, aplicando la tasa que al efecto establezca el *Congreso de la Unión* para el ejercicio de que se trate en la *Ley de Ingresos de la Federación*, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los Fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado en términos de las Disposiciones legales aplicables.

Lo antes expuesto, no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo de Inversión y a sus accionistas, por lo que, se sugiere a los accionistas del Fondo de Inversión que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de manera particular.

D. Consideraciones a inversionistas extranjeros o no residentes en México.

Toda persona extranjera que compre acciones del Fondo de Inversión será considerada como mexicana y se le aplicarán las *Disposiciones Fiscales* vigentes.

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que, se sugiere a los accionistas del Fondo de Inversión que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de manera particular.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a los fondos de inversión y a sus accionistas podría ser modificado en términos de las Disposiciones legales aplicables.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

Las operaciones de préstamo de valores tendrán un tratamiento fiscal de acuerdo con los intereses o comisiones que se efectúen y deberá de retener y enterar el impuesto, aplicando la tasa que al efecto establezca el *Congreso de la Unión* para el ejercicio de que se trate en la *Ley de Ingresos de la Federación* sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

El Presente prospecto de información al público inversionista, se autorizó mediante Oficio emitido por la CNBV No. 157/3733/2025 de fecha 7 de julio de 2025. Su última actualización corresponde a **diciembre de 2025** y su última modificación a **abril de 2026**.

El cambio realizado al prospecto de la versión anterior se refiere a:

Modificación a la base de referencia:

- **Base de referencia anterior:** 80 % IPC
- **Base de referencia nueva:** 80% S&P Global BMI + 20% S&P/BMV Government CETES Bond Index

El Fondo de Inversión, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de El Fondo Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo de Inversión enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) de Acciones del Fondo de Inversión; el aviso sobre las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta y/o consultarse en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx.

Lo anterior, sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de este.

La CNBV, podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista del Fondo de Inversión, en lo relativo al régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el Fondo de Inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo un plazo de 6 (seis) meses a partir del cruce inicial en la bolsa de valores o posterior a su establecimiento o a la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior, no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la *Ley de Fondos de Inversión* o a las *Disposiciones* de carácter general que de ellas emanen.

7. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

PRECIO DIARIO: El precio de valuación de las acciones del Fondo de Inversión se publica en el Boletín de la BMV y en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora de la Operadora, donde se encuentra la información del Fondo de Inversión.

CARTERA SEMANAL: La composición de la cartera semanal del Fondo de Inversión se exhibirá en las Oficinas de la Sociedad Operadora y/o la(s) Sociedad(es) Distribuidoras(s) a partir del último día hábil de cada semana con datos actualizados al día hábil anterior al que corresponda. Asimismo, estará disponible en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx, el último día hábil de cada semana.

CARTERA MENSUAL: El Fondo de Inversión, publica la integración de su cartera de valores al cierre del mes anterior dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente. Lo anterior se da a conocer, en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx

CALIFICACIÓN Y CATEGORÍA. - Junto con la cartera semanal y mensual, el Fondo de Inversión, incluirá la clasificación que le corresponda conforme a las categorías definidas a través de las *Disposiciones de carácter general* que expide la CNBV. Adicionalmente, incorporará la calificación otorgada por la institución autorizada al efecto.

La información que el Fondo de Inversión, deberá entregar a la CNBV con la periodicidad que establecen las *Disposiciones* aplicables, es la siguiente:

- Reportes contables de valuación y de régimen de inversión -los cuales no estarán disponibles en medios públicos-; y

- Reportes de la información corporativa y de información al público inversionista, -los cuales podrán consultarse en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora de la BMV: www.bmv.com.mx.

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN DEL FONDO: Dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el Fondo de Inversión, publicará en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx, un informe que deberá contener entre otros:

- i) Datos Generales,
- ii) Objetivos de Inversión del Fondo,
- iii) Régimen y Política de Inversión,
- iv) Límite Máximo de Valor en Riesgo,
- v) Rendimientos y Desempeño Histórico,
- vi) Composición de la Cartera,
- vii) Costos, Comisiones y Remuneraciones,
- viii) Política de Compra y Venta de Acciones,
- ix) Información del Fondo; e
- x) Información Relevante.

La Información relevante se dará a conocer por los siguientes medios electrónicos; a través de la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx, y de la página electrónica en Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

8. INFORMACION FINANCIERA:

ESTADOS FINANCIEROS: Los Estados Financieros trimestrales y anuales del Fondo de Inversión, podrán ser consultados en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora: www.value.com.mx y en la página electrónica en Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

ESTADOS DE CUENTA: El Fondo de Inversión, hará llegar a sus accionistas a través de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s), un estado de cuenta mensual en el que se dé a conocer lo siguiente:

- a. La descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y el Fondo de Inversión, así como de los cobros que a cargo de éste lleve a cabo la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) de Acciones de los Fondos;
- b. La indicación del precio al que se efectuaron las operaciones de compra y venta con el inversionista, el cual deberá corresponder al precio actualizado de valuación de las acciones del Fondo de Inversión;

En el supuesto de que el Fondo de Inversión, hubiera efectuado la aplicación del diferencial sobre el precio de valuación, deberá señalar en el estado de cuenta tanto el precio ajustado de valuación como el diferencial aplicado y el precio de mercado resultante, incluyendo la posición de cada inversionista al finalizar el mes de que se trate, tomando en consideración el precio de valuación del día del cierre del periodo correspondiente y, en su caso, el diferencial aplicado en esa fecha.

- c. La posición de acciones al último día del corte mensual y la posición al corte mensual anterior;

- d. La relación de los activos que integran la cartera de inversión del Fondo de Inversión estará pública en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora y de la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s) que proporcionen servicios de administración de activos y de distribución de acciones, respectivamente, en donde se publique la relación de dichos activos;
- e. La clasificación que corresponda al Fondo de Inversión;
- f. La calificación vigente que les sea otorgada por una institución calificadora de valores;
- g. Los datos de la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora, donde se encuentra la información del Fondo de Inversión;
- h. Los datos de la Unidad Especializada que atenderá las consultas y reclamaciones que, en su caso, formulen los clientes serán atendidas por la(s) Sociedad(es) Distribuidora(s); y,
- i. Al calce del estado de cuenta que corresponda, la leyenda siguiente: "Las inversiones en acciones de los Fondos de Inversión señaladas no garantizan rendimientos futuros, ni su Sociedad Operadora es responsable de las pérdidas que el inversionista pueda sufrir como consecuencia de dichas inversiones o asumen el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio a favor de los clientes".
- j. Los procesos legales que pudieran afectar negativamente el desempeño del Fondo son principalmente por el incumplimiento de las Disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

*** El Fondo de Inversión no se encuentra en proceso legal alguno que pudiera afectar negativamente su desempeño.**

10. PERSONAS RESPONSABLES.

"El suscrito, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Lic. Arturo Rafael Orozco López
Director General
Value Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,
Value Grupo Financiero

11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN.

* El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

* Para consultar la cartera de inversión actualizada ver Documento con Información Clave para el Inversionista de Value V5 en la página electrónica en Internet de la Sociedad Operadora:

<https://www.value.com.mx/fondos-de-inversion/inicio>

VALUEV5					
FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE					
CATEGORIA: Renta Variable Especializada en Acciones Nacionales (RVESACC)					
Calificación: N/A					
EMISORA	SERIE	TIPO DE VALOR	CALIF. / BURS.	VALOR RAZONABLE	% DE PARTICIPACION
TITULOS PARA NEGOCIAR					
CERTIFICADOS BURSATILES**					
TMMCB	10-2	91	HR C	2,809	3.27%
TMMCB	10-3	91	HR C	3,038	3.53%
S.I.C. FINANCIEROS					
BRKB	*	1ASP	ALTB	914	1.06%
JPM	*	1ASP	ALTB	818	0.95%
V	*	1ASP	ALTB	404	0.47%
S.I.C. INDUSTRIALES					
AAPL	*	1ASP	ALTB	1,175	1.37%
AVGO	*	1ASP	ALTB	1,247	1.45%
GOOGL	*	1ASP	ALTB	1,747	2.03%
META	*	1ASP	ALTB	892	1.04%
MSFT	*	1ASP	ALTB	1,481	1.72%
NVDA	*	1ASP	ALTB	2,408	2.80%
TSM	N	1ASP	ALTB	1,122	1.30%
S.I.C. SERVICIOS					
AMZN	*	1ASP	ALTB	873	1.02%
LLY	*	1ASP	ALTB	484	0.56%
TSLA	*	1ASP	ALTB	202	0.24%
S.I.C. ETF'S					
ACWI	*	1ISP	ALTB	26,206	30.48%
IVV	*	1ISP	ALTB	4,120	4.79%
MCHI	*	1ISP	ALTB	498	0.58%
SHV	*	1ISP	ALTB	1,984	2.31%
SPY	*	1ISP	ALTB	3,758	4.37%
VOO	*	1ISP	ALTB	4,122	4.79%
VT	*	1ISP	ALTB	23,586	27.43%
SERVICIOS FINANCIEROS					
NAFTRAC	ISHRS	1B	ALTB	803	0.93%
TITULOS RECIBIDOS EN REPORTE VALORES GUBERNAMENTALES					
BPAG91	280106	IQ	AAA (mex)	1,295	1.51%
TOTAL DE LA CARTERA				85,983	100.00%

Cartera al: 31 de diciembre de 2025.